

## **LOS DERECHOS Y LOS DEBERES DE LOS MIEMBROS**

(artículo 5 : Reglamento interno)

### **1. Los Miembros Efectivos poseen los siguientes derechos :**

- (a) Asistir a las reuniones de la Asamblea General que detiene el poder según el artículo 8 de los Estatutos;
- (b) Votar según las modalidades y las condiciones definidas en los artículos 10.2 a 10.5, 11.1 y 12 de los Estatutos ;
- (c) Nombrar y revocar a los administradores en conformidad con el artículo 8.3 de los Estatutos;
- (d) Aceptar miembros en conformidad con el artículo 5 de los Estatutos ;
- (e) Recibir la documentación, las informaciones y los diversos servicios que puede proporcionar la AMASC ;
- (f) Tomar la palabra en las reuniones de la Asamblea General con voz deliberativa y disponer de un número de voces proporcional conforme al artículo 10.2.2 de los Estatutos;

### **2. Los Miembros Efectivos tienen los siguientes deberes :**

- (a) Contribuir efectivamente a la realización de los objetivos y a las actividades de la AMASC como descrito en el artículo 3 de los Estatutos;
- (b) Favorecer el compromiso personal de sus miembros o de su asociación nacional con el trabajo de la AMASC;
- (c) Conformar en todo lo posible sus propios Estatutos y Reglamento Interno al marco general de los Estatutos y Reglamento Interno de la AMASC ;
- (d) Enviar delegados/as a las reuniones de la Asamblea General;
- (e) Pagar con regularidad las cuotas a la AMASC como se requiere en el artículo 7 de los Estatutos y explícita en el artículo 15 del presente Reglamento Interno;
- (f) Mantener a la AMASC al corriente de sus actividades propias y enviarle un informe anual de dichas actividades .